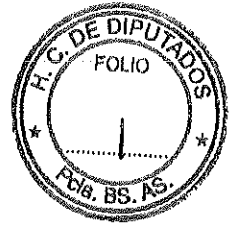




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

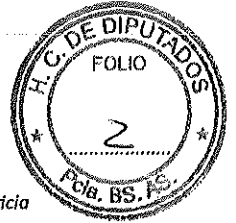
Su repudio al proyecto de ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional que habilita la venta ilimitada del territorio para capital nacional y extranjero –inclusive las zonas limítrofes-, modifica la Ley de Manejo del Fuego habilitando la venta de territorios arrasados por los incendios, acelera los procesos de desalojo perjudicando a los pueblos originarios y reforma el régimen de expropiaciones.

Diputada Mónica Schlotthauer
Bloque Izquierda Socialista - FIT-U
H. C. D. Prov. de Bs As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más



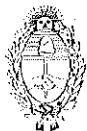
FUNDAMENTOS

Este proyecto debilita la intervención del Estado, para gestionar el uso del territorio, planificar obras públicas y proteger el interés comunitario, sobre todo de los más vulnerables, frente a intereses privados, tanto locales como extranjeros. Éste propone la modificación de la Ley de Tierras Rurales. Hoy, la ley plantea que se considera que la tierra es de titularidad extranjera cuando sus propietarios son inversores privados extranjeros, personas físicas extranjeras o sociedades de capital privado de origen extranjero. A ese universo de inversores se les fija un límite: no pueden poseer más de un 15% del total de tierras a nivel nacional, provincial o municipal. Además, establece que ninguna nacionalidad extranjera puede superar el 30% de ese 15% permitido, y que un mismo titular extranjero no puede tener más de 1.000 hectáreas en zona núcleo o superficie equivalente según la ubicación territorial. El proyecto de Sturzenegger elimina esas.

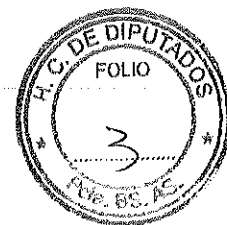
También se habilita la utilización inmediata de tierras castigadas por incendios, hecho que hasta ahora estaba restringido por ley que tuvo el propósito de evitar los incendios intencionales para luego, con el territorio arrasado, se avance en negocios inmobiliarios. Esta medida sólo puede provocar mayores incendios intencionados arrasando con la flora y fauna del país, como también de territorios habitados por distintas personas.

El proyecto de inviolabilidad de la propiedad privada intenta modificar distintos marcos regulatorios con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica y la protección de los propietarios. En una de sus tantas modificaciones, el gobierno nacional busca modificar la ley 21.499, vigente desde 1977, para limitar la expropiación con un impacto restrictivo que perjudica a los pueblos originarios, con la posibilidad de ser desalojados al impedirles la regularización de dichos territorios.

Este proyecto dispone cambios en las indemnizaciones. El gobierno propone incorporar el lucro cesante (la ganancia que se deja de percibir como consecuencia de la indemnización) "cuando sea consecuencia directa e inmediata de la expropiación", fija el valor del bien antes de la intervención del Estado y actualiza el valor por inflación más "una tasa de interés razonable comercialmente que fije la sentencia". Además, propone que el bien no pasará a manos del Estado hasta que no pague íntegramente la indemnización, dispone



EXPTE. D- 223P 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

que las indemnizaciones no pagan impuestos y le asigna mayor relevancia al dictamen del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Éstas modificaciones del proyecto son una de las tantas que quitan derechos laborales, benefician al poder económico concentrado y destruye el medioambiente nacional. Por esto, convocamos a los diputados a rechazar este proyecto de ley.

Diputada Mónica Schlotthauer
Bloque Izquierda Socialista - FIT-U
H. C. D. Prov. de Bs As.